

ORDENANZA N° 159-AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FORMALIZAR UN CONTRATO DE COMODATO.-

H. Concejo Deliberante, 26 de septiembre de 1.985.-

VISTO;

La creación de la Comisión Pro-Autódromo que tenderá a una tarea que demandará gran esfuerzo y trabajo, consistente básicamente en la concreción de un parque autódromo, con características múltiples. Que es intención de los integrantes de la Comisión aludida, dar cabida a todo tipo de manifestaciones deportivas del deporte motor, como una auténtica manera de propender a la promoción de éste tipo de actividades populares, y ;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión esta elaborando todo lo necesario para conformarse como Institución con personería jurídica, para poder así realizar todas las actividades deportivas inherentes a su objeto. Que Rosario del Tala tiene antecedentes acreditados, tales como los que significaron: la sede física desde 1974 de FEDAD, entidad rectora de la que es hoy una de las categorías de mayor predicamento en el automovilismo deportivo entrerriano como es la Fórmula 6. Que durante los años 1973, 75 y 76 respectivamente, una entidad deportiva local, contó con una infraestructura donde se desarrollarán actividades del deporte motor con singular éxito, en cuanto a la concurrencia de público, lo que avala de sobre manera la plaza que constituye ésta ciudad. Que hoy por hoy a nadie escapa aficionados, pruebas elocuentes, las cifras logradas en competencias automovilísticas de las distintas categorías que compiten en Entre Ríos. Y que logicamente, el lugar donde nació la categoría a que hacemos referencia y que tiene su sede en esta ciudad, no tenga un autódromo para que ni siquiera se haga una carrera anual, daría la pauta y lugar para que el día de mañana nos rebaten de Tala el ente rector del automovilismo de la provincia, que mayor gloria ha dado a nuestro pueblo, debido precisamente a la falta de motivación suficiente de la comunidad de Rosario del Tala y sus autoridades para retener a una institución ejemplificativa. Que los fines esgrimidos son claros, concretos y atendibles para que nuestra ciudad cuente con un Parque Autódromo, por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar un Contrato de Comodato con los integrantes de la Comisión Pro-Autódromo de Rosario del Tala, en un todo de acuerdo al Art.112 inc.19° de la Ley 3.001, la que se deslindará oportunamente.-

ARTICULO 2°): El tiempo de duración del mencionado contrato de comodato estará condicionado a la existencia de necesidad, por parte del Municipio de Rosario del Tala del predio objeto del contrato.-

ARTICULO 3°): De forma.-Comuníquese, etc.-Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en el día de la fecha.-


GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE